

Buenos Aires, 9 de febrero de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la expropiación del edificio sito en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 974/990, Capital Federal y

Considerando:

Que se suscribió con la propietaria -Carcia S.A.I.C. y F.- el convenio de entrega de posesión que luce a fs. 226/228;

Que el Tribunal de Tasaciones de la Nación ha determinado el valor del inmueble en \$ 7.815.000, en su nota nº 1238 que obra a fs. 299;

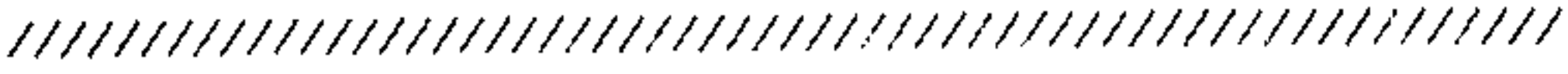
Que, notificada la interesada, del oficio 2839/93 (fs. 301) presentó a fs. 302/304 el recurso de reconsideración por la tasación efectuada, del cual se dio curso mediante el oficio nº 40/94 (fs. 306);

Que, en el caso de producirse demoras para el tratamiento del recurso presentado, ello ocasionaría perjuicios económicos en razón de lo concertado en la cláusula tercera referente al pago de intereses por saldos pendientes de pago;

Que, corresponde, en consecuencia, remitir las actuaciones al Ministerio de Justicia de la Nación, previa intervención del señor Secretario Dr. Javier Leal de Ibarra, a los efectos de iniciar acciones judiciales encuadradas en la Ley 21.499, consignado los montos que corresponda a la tasación efectuada, previa deducción de lo ya efectivamente abonado y considerando los intereses pactados en el convenio suscripto.

Por ello,
SE RESUELVE:

////////////////////////////////////



1º) Remitir las actuaciones, con la intervención del Sr. Secretario Dr. Javier Leal de Ibarra, al Ministerio de Justicia de la Nación, a los efectos de la iniciación de las acciones judiciales correspondientes, enmarcadas en la Ley 21.499, consignando -con la intervención de la Subsecretaría de Administración- el monto que correspondiere a la tasación efectuada por el Tribunal de Tasaciones de la Nación en su nota 1238 obrante a fs. 299 (\$7.815.000), suma de la cual deberá deducirse los montos ya abonados y aplicarse, en su caso, los intereses pactados, todo ello en un todo de acuerdo con el convenio de entrega de posesión suscripto a fs. 226/228, con fecha 9/9/93.

2º) Regístrese. Hágase saber a la Subsecretaría de Administración, con copia certificada del convenio mencionado en el punto precedente. Remítanse las actuaciones al Sr. Secretario Dr. Javier Leal de Ibarra, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

